

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No.64 – Octubre 8 de 2020

CONTIENE

- ACUERDO No. PCSJA20-11637 DE 2020** **1**
"Por el cual se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y se modifica el valor interno de unas actividades del proyecto "Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional"
- ACUERDO No. PCSJA20-11638 DE 2020** **7**
"Por el cual se modifica una sub-actividad del proyecto "Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID-19 en las seccionales y el nivel central"
- ACUERDO No. PCSJA20-11639 DE 2020** **12**
"Por la cual se modifican los valores de unas actividades del proyecto de inversión de fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional"
- ACUERDO No. PCSJA20-11640 DE 2020** **14**
"Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 de 31 de enero de 2020 y se crean unos cargos transitorios en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11637
08/10/2020

“Por el cual se aprueba la modificación de valores de actividades por traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, y se modifica el valor interno de unas actividades del proyecto “Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en las sesiones del 3 de junio y 9 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, cuyas actividades de los proyectos han sido modificadas mediante los Acuerdos PCSJA20-11499 del 14 de febrero de 2020, PCSJA20-11500 del 14 de febrero de 2020, PCSJA20-11501 del 17 de febrero de 2020, PCSJA20-11512 del 27 de febrero de 2020 PCSJA20-11520 del 17 de marzo de 2020, PCSJA20-11562 del 29 de mayo de 2020, PCSJA20-11564 del 04 de junio de 2020, PCSJA20-11565 del 04 de junio de 2020, PCSJA20-11566 del 05 de junio de 2020, PCSJA20-11586 del 02 de julio de 2020, PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, PCSJA20-11609 del 31 de julio de 2020, PCSJA20-11616 del 13 de agosto de 2020, PCSJA20-11628 del 11 de septiembre de 2020, PCSJA20-11634 del 05 de octubre de 2020 y PCSJA20-11635 del 05 de octubre de 2020.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la emergencia.

Que mediante Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y

Ecológica”.

Que, con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó, en sesión del 3 de junio de 2020, al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para adelantar ante el Departamento Nacional de Planeación- DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, los trámites necesarios para efectuar los traslados presupuestales que se enuncian en el presente Acuerdo.

Que mediante oficio 20204320002166 de fecha 28 de julio de 2020, el Departamento Nacional de Planeación- DNP emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal por \$24.517.851.954, en los Gastos de Inversión de la Rama Judicial.

Que mediante Resolución 1755 del 30 de julio de 2020 se efectuaron unos ajustes al Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2020, la cual requería, para su validez, aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante oficio con radicado 2-2020-039511 de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público, autorizo el traslado presupuestal de recursos por valor de \$24.517.851.954 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Rama Judicial.

Que, además, dentro del proyecto de *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*, se requiere adicionar \$500.000.000 en la actividad *“Plan de digitalización de expedientes judiciales”*, producto de saldos o actividades que no serán ejecutadas del mismo proyecto, según lo aprobado en sesión del 03 de junio por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante documento técnico DT2020-66, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la aprobación de las modificaciones de las actividades por el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020, autorizado en la sesión del 3 de junio de 2020, de conformidad con lo descrito en los marcos lógicos de los proyectos modificados, y adicionalmente aprobar la modificación del valor de unas actividades del proyecto *“Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional”*.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la modificación de siguientes actividades por el traslado presupuestal entre proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2020:

Unidad	Proyecto	Actividades	Apropiación disponible	Contracrédito o (Disminución)	Crédito (Aumento)	Apropiación Definitiva
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	Mobiliario Para Las Sedes Judiciales De Sahagún, Belén De Los Andaquies, Morroa, Albania Y Yacopi.	733.158.000	366.579.000		366.579.000
		Construcción Segunda Torre Del Palacio De Justicia De Valledupar (Cesar).	8.438.447.931	8.438.447.931		0
		Suministro E Instalación De Sistemas De Seguridad Para Las Sedes De Facatativá,	3.186.450.689	1.593.225.345		1.593.225.344

		Zipaquirá Y Soacha (Cundinamarca) Y Terminación De Las Sedes De Facatativá Y Soacha.				
	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica.	2.020.000.000	2.020.000.000		0
UNIDAD DE INFORMÁTICA	Implementación digital y litigio en línea	Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información.	14.152.814.913	2.156.814.913		11.996.000.000
		Implementación del aplicativo SIUGJ.	3.142.000.000	3.142.000.000		0
		Implementación de modelos de analítica usando datos actuales.	200.000.000	200.000.000		0
		Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales. Grabaciones de audiencias. Videoconferencia en salas de audiencia.	14.933.975.849	1.788.093.082		13.145.882.767
		Soporte a relatorías.	453.000.000	453.000.000		0
		Telecomunicaciones, conectividad internet y conectividad móvil.	17.825.278.205	1.548.657.449		16.276.620.756
UDAE	Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	Realizar el estudio de tiempos y costos de los procesos sometidos al trámite y decisión de la Rama Judicial en las diferentes jurisdicciones y especialidades a nivel nacional.	1.200.000.000	1.051.615.351		148.384.649
		Estudio sobre la demanda de justicia, oferta judicial, variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida, que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades, incluidos los despachos comisorios.	2.000.000.000	1.759.418.883		240.581.117
RECURSOS HUMANOS	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la rama judicial a nivel nacional	Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	3.631.446.049		11.531.956.053	15.163.402.102
		Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	834.117.759		671.000.000	1.505.117.759

CENDOJ	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	Plan de digitalización de expedientes judiciales	800.000.000		11.263.280.550	12.063.280.550
CARRERA JUDICIAL	Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	recursos por asignar			1.051.615.351	1.051.615.351
TOTAL			73.550.689.395	24.517.851.954	24.517.851.954	73.550.689.395

ARTICULO 2. Aprobar la modificación de los valores internos de unas actividades del proyecto de “*Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional*”, con el fin de acreditar \$500 millones para la implementación del Plan de digitalización de expedientes judiciales, así:

Unidad	Proyecto/ Actividades	Apropiación Disponible	Contracrédito (Disminución)	Crédito (Aumento)	Apropiación Definitiva
NDOJ	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional				
	Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	900.000.000	200.000.000		700.000.000
	Revisar y ajustar el modelo de rendición de cuentas y transparencia (cumplimiento de normas nacionales y la adopción de estándares internacionales de rendición de cuentas y transparencia).	50.000.000	50.000.000		
	Diseñar e implementar estrategia de apropiación de los códigos de ética.	50.000.000	50.000.000		
	Diseño e implementación piloto de un modelo de atención al ciudadano: Construcción y configuración de un mecanismo interactivo en el portal web de la Rama Judicial para auto atención de usuarios.	200.000.000	200.000.000		
	Plan de digitalización de expedientes judiciales	12.063.280.550		500.000.000	12.563.280.550
TOTAL		13.263.280.550	500.000.000	500.000.000	13.263.280.550

ARTÍCULO 3. Con las modificaciones anteriormente descritas, las actividades de los proyectos de inversión quedaran así:

UNIDAD	PROYECTOS	APROPIACION DEFINITIVA
UDAE	Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	1.508.965.766
	Realizar el estudio de tiempos y costos de los procesos sometidos al trámite y decisión de la Rama Judicial en las diferentes jurisdicciones y especialidades a nivel nacional.	148.384.649
	Estructuración y diseño del Plan Anticorrupción para la Rama Judicial en alineación con la política de alianza contra la corrupción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021.	224.173.484
	Definición de las reglas de reparto judicial en todas las jurisdicciones y especialidades y su operatividad	300.000.000
	Estudio sobre la demanda de justicia, oferta judicial, variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida, que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades, incluidos los despachos comisorios.	240.581.117

	Soporte y mantenimiento de la solución SIERJU BI y sus componentes	595.826.516
UNIDAD DE INFORMATICA	Implementación digital y litigio en línea	76.691.294.703
	Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias.	12.684.291.180
	Implementación, soporte y mantenimiento del aplicativo Justicia XXI Web.	1.830.000.000
	Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnologías de información.	11.996.000.000
	Proyectos victorias tempranas de las cortes.	2.000.000.000
	Herramienta de gestión.	1.000.000.000
	Interventorías informáticas.	4.048.000.000
	Implementación del gobierno de datos y evaluación de calidad de datos (evaluación de la calidad de datos).	500.000.000
	Elaboración del plan de implementación de seguridad informática.	500.000.000
	Fábrica de software para mantenimiento, soporte y desarrollo de aplicaciones.	7.360.000.000
	Implementación y marco de trabajo de la metodología (COBIT) y su correspondiente capacitación.	1.000.000.000
	Adquisición de una herramienta para la planeación y seguimiento de proyectos.	800.000.000
	Diseño e implementación de grupo especial para la gestión de proyectos.	3.160.000.000
	Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales. Grabaciones de audiencias. Videoconferencia en salas de audiencia.	13.145.882.767
	Soporte de cobro coactivo.	390.500.000
Telecomunicaciones, conectividad internet y conectividad móvil.	16.276.620.756	
INFRAESTRUCTURA FISICA	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	31.695.324.878
	Construcción Sede Despachos Judiciales De Belén De Los Andaquíes (Caquetá).	1.857.466.029
	Construcción Sede Despachos Judiciales De Los Patios (Santander).	3.843.484.760
	Construcción Sede Despachos Judiciales De Sahagún (Córdoba).	1.349.497.778
	Construcción Sede Despachos Judiciales De Chocontá (Cundinamarca).	262.000.000
	Construcción Despachos Judiciales Del Guamo (Tolima).	3.266.835.987
	Continuación Construcción De Albania, Yacopi Y Morroa.	925.886.367
	Mobiliario Para El Palacio De Justicia De Buga (Valle Del Cauca).	315.547.620
	Estudios Y Diseños De Sedes Judiciales En Villa Del Rosario, Caucasia, Riohacha, Málaga , El Cocuy , Paz De Ariporo, Orocué, Saravena	1.212.651.358
	Estudios Y Diseños De Sedes Judiciales En Villa Del Rosario, Caucasia, Riohacha, Málaga , El Cocuy , Paz De Ariporo, Orocué, Saravena	131.822.973
	Adición Proyecto Construcción Buga	1.652.765.820
	Terminación De Las Sedes De Facatativá Y Soacha Mediante El Suministro De Sistemas De Control Y Seguridad Y Otras Actividades.	593.495.623
	Realización De Consultoría Y Actividades Necesarias Para La Revisión Estructural De La Sede De Zipaquirá.	189.408.636
	Construcción Sede Despachos Judiciales De Sogamoso (Boyacá).	9.443.156.887
	Construcción: Puerto Libertador (Córdoba).	391.299.843
	Construcción: Pizarro (Nariño).	540.475.574
	Construcción : Mosquera (Nariño)	488.801.770

	Mobiliario Para Las Sedes Judiciales De Sahagún, Belén De Los Andaquíes, Morroa, Albania Y Yacopí.	366.579.000
	Recursos Sin Asignar	2.053.406.240
	Recursos Susceptibles De Reducción	2.810.742.613
	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	64.865.340.545
	Sedes judiciales intervenidas con obras de mantenimiento.	58.798.892.957
	Adecuación de comedores comunitarios y salas amigas de la Familia Lactante.	100.000.000
	Vigencias futuras comprometidas en 2019	3.443.734.283
	Recursos disponibles para reducción	2.522.713.305
CARRERA JUDICIAL	Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	3.938.600.376
	Diseño, desarrollo e implementación de un software de gestión integrado para los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel central y seccional. software de gestión	400.000.000
	Realización proceso de exhibición de pruebas y la aplicación de la prueba supletoria a los aspirantes de la convocatoria 26	1.579.728.536
	Pago y liquidación del contrato 164 de 2016, cuyo objeto es realizar el diseño, estructuración, aplicación e impresión de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios de la convocatoria 26.	396.701.877
	Pago y liquidación del contrato 96 de 2018, cuyo objeto es realizar el diseño, estructuración, impresión y aplicación de pruebas psicotécnicas de conocimientos, competencias y/o aptitudes para los cargos de funcionarios de la convocatoria 27.	471.526.362
	Pago y liquidación del contrato 132 de 2018, cuyo objeto es realizar la revisión, verificación y evaluación de antecedentes y documentación de los aspirantes inscritos, la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, capacitación y docencia de los aspirantes que aprueben la etapa eliminatoria del proceso de selección de la convocatoria 26.	39.028.250
	Recursos por asignar	1.051.615.351
RECURSOS HUMANOS	Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales de la rama judicial a nivel nacional	17.110.426.209
	Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	15.163.402.103
	Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado.	441.906.348
	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas, judicantes, practicantes universitarios y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial.	1.505.117.758
CENDOJ	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	19.293.280.550
	Elaborar y actualizar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial.	1.700.000.000
	Fortalecimiento, modernización y mejoramiento de los servicios de información, ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos y aplicación móvil.	1.100.000.000
	Realizar teleconferencias, programas de televisión y radio.	1.080.000.000
	Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	700.000.000
	Gestionar la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital.	800.000.000

	Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones integral para fortalecer la legitimidad de la Rama Judicial.	350.000.000
	Integrar nueva información de las fuentes formales del derecho a los sistemas que las administran, fortaleciendo los procesos metodológicos de análisis y divulgación.	1.000.000.000
	Plan de digitalización de expedientes judiciales	12.563.280.550

ARTÍCULO 4.. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
 Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11638
08/10/2020

“Por el cual se modifica una sub-actividad del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID-19 en las seccionales y el nivel central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en la sesión del 9 de septiembre del 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que en el Acuerdo PCSJA19-11315 de 19 de junio de 2019 se estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2020, y por medio del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial incluyendo el de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2020, se aprobaron las actividades “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, “Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado” y “Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial”.

Que a través del Acuerdo PCSJA20-11500 de 14 de febrero de 2020 se modificó la distribución de recursos a las Seccionales y el Nivel Central del Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de esta vigencia.

Que el brote del Coronavirus COVID-19 fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que se solicitó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para el control y mitigación del contagio.

Que la Organización Internacional del Trabajo, en el comunicado fecha de 18 marzo de 2020 el « COVID-19 y el mundo trabajo: Repercusiones y respuestas», insta a los Estados a adoptar medidas, entre otras, para (i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; (ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el gobierno nacional, a raíz de la declaratoria de Pandemia de la OMS, mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Protección Social, declaró por causa del Coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, extendida hasta 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 de 26 mayo de 2020 y prorrogada nuevamente hasta el próximo 30 de noviembre a través de la Resolución 1462 de 26 de agosto de 2020.

Que el Decreto 571 de 15 de abril de 2020, "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en el artículo 6 la facultad de destinar ingresos y rentas del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2020 para hacer frente a la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo 2020 y contrarrestar la extensión de sus efectos sociales y económicos.

Que conforme lo anterior, el Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 modificó el valor de las actividades del proyecto y distribuyó los recursos asignados al nivel central y seccional, con el fin de incluir la subactividad de *“adquirir elementos de protección*

personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19”.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11586 de 2 de julio de 2020 se *modificó una de las actividades del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”* para incluir la implementación del vigía de salud, conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, sin modificar la distribución de los recursos del proyecto.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11637 del 8 de octubre de 2020 se autorizó el traslado presupuestal de recursos, entre otros, al proyecto BPIN 2018011000844 *Implementación de Estrategias para fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional*, y modificó el valor de las actividades del proyecto.

Que mediante documento técnico DT2020-64 presentado en la sesión de 9 de septiembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir los recursos en algunas actividades del proyecto para la adquisición de elementos de protección personal e implementación de vigías de la salud, distribución frente a la cual quedarán unos recursos sin asignar; así mismo se solicitó autorización paramodificar la denominación de una sub-actividad del proyecto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar la subactividad *“Adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19.”*, incluida mediante Acuerdo PCSJA2-11564 del 4 de junio de 2020 dentro de la actividad *“Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral”* del proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”*, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, con el fin de atender la adquisición de elementos adicionales de bioseguridad, la cual quedará así:

“Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19”.

ARTÍCULO 2. Aprobar la distribución de los recursos presupuestales del proyecto *“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional “*, vigencia 2020, entre el nivel central y las Direcciones Seccionales, el cual, quedará así:

Seccional/ Nivel Central	Proyecto de Inversión Vigencia 2020						
	Actividades						TOTAL, RECURSOS VIGENCIA 2020
	Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral				Realizar exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer a los servidores judiciales y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, así como las actividades de prevención de la pandemia por COVID-19, para todos los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios para las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial	
	Otras actividades de bienestar	Adquirir elementos de bioseguridad, medidas para evitar el contagio con COVID-19		Total, Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral			
		Adquirir elementos de protección personal, medidas para evitar el contagio con COVID-19	Traslado presupuestado - Elementos de Bioseguridad				
1	2	3	4= (1+2+3)	5	6	7= (4+5+6)	
Nivel Central	0	60.877.666	0	60.877.666	0	86.605.356	147.483.022
Armenia	0	59.492.642	0	59.492.642	16.746.000	23.594.004	99.832.646
Barranquilla	0	164.368.999	0	164.368.999	43.887.000	61.204.629	269.460.628
Bogotá-Cundinamarca	177.772.479	148.238.652	4.180.838.000	4.506.849.131	28.503.348	287.020.060	4.822.372.539
Bucaramanga	50.000.000	242.350.430	200.000	292.550.430	0	140.771.544	433.321.974
Cali	0	331.677.358	0	331.677.358	98.472.000	109.180.000	539.329.358
Cartagena	41.508.000	135.212.721	0	176.720.721	0	154.564.000	331.284.721
Cúcuta	0	159.729.685	0	159.729.685	0	12.360.000	172.089.685
Ibagué	0	201.003.183	442.000.000	643.003.183	42.873.000	90000000	775.876.183
Manizales	0	132.599.931	0	132.599.931	0	135.794.487	268.394.418
Medellín	0	458.304.977	0	458.304.977	131.211.000	103.000.000	692.515.977
Montería	191.912	70.000.000	100.000.000	170.191.912	16.866.000	16.095.295	203.153.207
Neiva	35.000.000	152.523.510	0	187.523.510	0	25.000.000	212.523.510
Pasto	42.153.616	124.347.000	221.424.855	387.925.471	0	32.593.680	420.519.151
Pereira	85.576.500	58.578.500	263.984.000	408.139.000	0	30.032.719	438.171.719
Popayán	20.000.000	94.654.070	164.996.292	279.650.362	0	89.755.000	369.405.362
Santa Marta	0	108.916.921	178.075.000	286.991.921	0	19.170.875	306.162.796
Sincelejo	0	55.495.113	0	55.495.113	10.854.000	21.216.392	87.565.505
Tunja	0	204.452.500	0	204.452.500	30.000.000	29.870.000	264.322.500
Valledupar	0	124.594.084	206.223.142	330.817.226	0	21.927.783	352.745.009
Villavicencio	31.825.600	60.000.000	96.750.800	188.576.400	22.494.000	15.361.935	226.432.335

Saldo			5.677.463.964	5.677.463.964	0	0	5.677.463.964
Total	484.028.107	3.147.417.942	11.531.956.053	15.163.402.103	441.906.348	1.505.117.759	17.110.426.209

PARÁGRAFO: Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa vigente. Las direcciones seccionales de administración judicial deberán tener en cuenta a sus respectivas coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11639
08/10/2020

“Por la cual se modifican los valores de unas actividades del proyecto de inversión de fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019, aprobó recursos por valor de \$ 92.843.057.735 para el proyecto de fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11598 del 16 de Julio de 2020 se modificó el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020 y, mediante el Acuerdo PCSJA20-11634 del 5 de octubre de 2020 se modificó la distrución de recursos en la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*” quedando un saldo de \$4.863.783.242 por asignar.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el documento técnico DT2020-69, en el que solicitó autorización para modificar los valores de unas actividades del proyecto de inversión Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional a cargo de la Unidad de Informática, con el fin de atender necesidades adicionales identificadas en materia tecnológica, en particular las relacionadas con adquisición de licencias de software Microsoft, de computadores a nivel nacional, algunas licencias adicionales Nivel E3 del servicio de correo electrónico, así como así el componente *PhoneSystem*.

Que en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades del proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

Proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional				
Actividad	VALOR ACTUAL	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contra crédito) Valor por disminuir	Valor definitivo
Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	3.318.561.952		968.561.952	2.350.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	7.224.801.645		714.549.645	6.510.252.000
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto (saldo por asignar)	19.863.285.294		4.863.783.242	14.999.502.052
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	1.980.797.675		39.125.827	1.941.671.848
Soporte a Sigobius	525.400.000		112.900.000	412.500.000
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	1.500.000.000		787.281.983	712.718.017
Adquirir licencias de software Microsoft	360.000.000	2.140.000.000		2.500.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	9.404.651.876 ¹	3.025.691.900		12.430.343.776
Servicio de Correo electrónico en la nube	6.582.948.133	2.320.510.749		8.903.458.882
TOTAL	50.760.446.575	7.486.202.649	7.486.202.649	50.760.446.575

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto “*Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*”, vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR APROBADO
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	92.843.057.735
Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOF.	430.000.000
Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	2.350.000.000
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias (CICERO)	645.802.953
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	3.000.000.000
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	6.736.441.999
Adquirir licencias de software Microsoft	2.500.000.000
Interventoría Integral	1.887.321.802
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	376.453.570
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	14.999.502.052

¹ De ese valor total aprobado en POAI 2020, una vez se restan los compromisos de los contratos de la vigencia 2019 que afectaron la vigencia 2020, se identifican recursos 2020 sin programar por valor de \$620.436.807, los cuales corresponden a saldos de contratación. Además, se cuenta con recursos por valor de \$765.828.000, que apalancan la solicitud de vigencias futuras aprobadas para dicha actividad.

Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	1.941.671.848
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	2.500.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	12.430.343.776
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	6.510.252.000
Servicio de Correo electrónico en la nube	8.903.458.882
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	6.547.011.120
Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	18.559.579.716
Soporte a SIGOBius	412.500.000
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	712.718.017
Adquirir licencias Antivirus	1.400.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11640
08/10/2020

“Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 de 31 de enero de 2020 y se crean unos cargos transitorios en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, ha establecido la necesidad de fortalecer y dar respuesta oportuna desde la virtualidad y la implementación de las herramientas TIC, a los diferentes programas que conforman la oferta académica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, con el propósito de atender de forma eficiente las necesidades actuales de

la formación judicial orientada a la virtualidad.

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020 se adoptaron medidas transitorias para el Consejo Superior de la Judicatura y los consejos seccionales de la judicatura, en las que se crearon 10 cargos para la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, y ajustar la medida a las actuales necesidades.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, con sustento en el documento técnico soporte del presente Acuerdo, considera viable la prórroga de algunos cargos creados con el Acuerdo PCSJA20-11488 de 2020 y la creación de cargos transitorios, para materializar la estrategia de transformación digital trazada por la Corporación y, en especial, para dar respuesta oportuna a las necesidades de formación del talento humano que integra la Rama Judicial a través de la inserción y uso eficiente de las diferentes herramientas tecnológicas.

Que se cuenta con constancia expedida el 7 de octubre de 2020, por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre la existencia de recursos para financiar la propuesta de prórroga para la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” por valor de \$259.108.545, costo que fue incluido en el traslado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, los siguientes cargos creados en el Acuerdo PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, así:

1. Un profesional especializado grado 33.
2. Un profesional universitario grado 21.
3. Tres (3) profesionales universitarios grado 14.

Parágrafo. El cargo de profesional universitario grado 21 que se prórroga será seleccionado por el director de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

ARTÍCULO 2. Creación de Cargos. Crear con carácter transitorio, a partir del 13 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” los siguientes cargos:

1. Un cargo de profesional universitario grado 25
2. Un cargo de profesional universitario grado 14
3. Un cargo de técnico grado 12

ARTÍCULO 3. Perfiles, requisitos, funciones y metas. Los cargos creados en el artículo 2. del presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	25
UNIDAD	ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, telemática y afines.		

	Título de postgrado.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional	NÚMERO CARGOS	1

Funciones

1. Verificar el recibo de los productos tecnológicos que se generen en desarrollo de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
2. Adelantar el acompañamiento del proceso de elaboración y/o diseño de materiales académicos virtuales de enseñanza-aprendizaje, para los programas académicos on-line desarrollados con ocasión de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial adoptado para cada vigencia.
3. Acompañar la propuesta de generación de contenidos que estén alojados en la página web de la Escuela Judicial, siguiendo los lineamientos impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".
4. Realizar el acompañamiento técnico, así como la valoración y selección de las soluciones tecnológicas que resulten acordes con la misionalidad de la Escuela Judicial.
5. Coadyuvar, bajo la coordinación de la Dirección de la Unidad, el diseño y puesta en ejecución de la estrategia de marketing digital de la Escuela Judicial y de redes sociales que permita contar con una solución institucional orientada a los segmentos de la población hacia la cual se enfoca el quehacer de la Escuela Judicial.
6. Coordinar, bajo las directrices impartidas por la Dirección de la Escuela Judicial, las estrategias de difusión de las actividades académicas lideradas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial.
7. Coordinar la generación de un repositorio de información digital que permita contar con la compilación de la totalidad de los datos generados en cada uno de los eventos de capacitación que lidere la Unidad.
8. Apoyar la gestión y consulta de la información generada en cada actividad académica en formato digital para su fácil consulta (datos de convocatoria, inscripciones, asistentes, material de apoyo, formadores, preguntas realizadas por los asistentes, evaluación del evento con su correspondiente tabulación)
9. Brindar y coordinar el acompañamiento técnico a la supervisión de los contratos, que tenga como destinataria del servicio, a la Escuela Judicial, y cuyo componente metodológico se oriente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
10. Verificar y coordinar el diseño instruccional de los cursos, talleres, conversatorios y/o diplomados virtuales que implemente la Escuela Judicial.
11. Asistir a las reuniones que sea convocado y elaborar los informes que le sean requeridos.
12. Las demás que le sean asignadas, acorde con la naturaleza del empleo, por la directora y/o su superior inmediato.

Metas

1. Cumplir con el seguimiento a la totalidad de las actividades de tecnología que ejecute la Escuela Judicial.
2. Un informe técnico mensual de seguimiento, avance y resultados de los procesos contractuales que le sean asignados para brindar su acompañamiento técnico a la supervisión.
3. Un informe mensual de seguimiento a la estrategia de divulgación y comunicación

de la Escuela Judicial.

4. Un informe de seguimiento a la implementación y desarrollo de la estrategia de transformación digital de la Escuela Judicial.
5. Cumplir la totalidad de las actividades que le sean encomendadas en formato virtual o presencial, según se requiera.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
UNIDAD	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho, ciencias de la educación, ciencias económicas o administrativas y afines.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional	NUMERO CARGOS	1

Funciones

1. Organizar y/o apoyar la estructuración de los programas académicos mediados por TIC, incluyendo el diseño pedagógico y didáctico de las actividades virtuales de formación judicial.
2. Seleccionar, elaborar y/o diseñar materiales académicos virtuales de enseñanza-aprendizaje, para los programas académicos on-line desarrollados con ocasión de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
3. Dirigir y desarrollar las actividades académicas virtuales, verificando su adecuada ejecución.
4. Coadyuvar el diseño instruccional de cada curso virtual, con la definición de objetivos, competencias, syllabus académico, actividades y calendario de ejecución, materiales didácticos de aprendizaje, así como métodos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Apoyar la labor de los grupos de investigación.
6. Brindar apoyo a la supervisión en la ejecución académica de los compromisos adquiridos con instituciones educativas, así como aquellos sustentados en los contratos que deba supervisar técnicamente la Escuela Judicial.
7. Asistir a las reuniones que sea convocado y preparar los informes que sean requeridos.
8. Las demás que le sean asignadas, acorde con la naturaleza del empleo, por la directora y/o su superior inmediato.

Metas

1. Cumplir con el 100 % en el trámite de la correspondencia que le sea asignada.
2. Consolidar todas las actividades académicas que se requieran para el respectivo programa académico que le sea asignado dentro del Plan de Formación Judicial para la vigencia 2020, ya sea en formato virtual o presencial.
3. Un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las actividades administrativas que se requieran para la ejecución del plan de formación y plan de inversiones de la vigencia 2020.
4. Presentar informes mensuales de avance de las funciones y tareas desarrolladas.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	TÉCNICO	GRADO	12
UNIDAD	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"		

REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación técnica profesional en sistemas, diseño, comunicación o afines.		
EXPERIENCIA	Un año y seis (6) meses de experiencia relacionada	NUMERO CARGOS	1

Funciones

1. Apoyar la creación y diseño de las piezas comunicativas requeridas para la divulgación de las actividades académicas programadas por la Escuela Judicial, en formato digital.
2. Atender los requerimientos y efectuar los ajustes que sean necesarios para la adecuada difusión de los contenidos digitales requeridos por la Escuela Judicial para dar cabal cumplimiento al Plan de Formación de la Rama Judicial y a la política de transformación digital promovida por la Corporación.
3. Apoyar la estrategia de mercadeo digital de las actividades y materiales académicos programados en desarrollo del Plan de Formación de la Rama Judicial.
4. Apoyar el manejo de redes sociales de la Escuela Judicial y la transmisión de las conferencias, acorde con los lineamientos impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
5. Apoyar en la programación y/o codificación de la página web de la Escuela Judicial.
6. Participar en la elaboración de los informes que sean requeridos, relacionados con el Plan de Formación de la Rama Judicial.
7. Atender la respuesta a las solicitudes y requerimientos que le sean asignados.
8. Apoyar la edición de los contenidos digitales que se produzcan en desarrollo de las jornadas de capacitación adelantadas con ocasión de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la directora y/o superior inmediato.

Metas

1. Cumplir la totalidad de los requerimientos que se reciban con ocasión de las actividades académicas diseñadas y programadas en desarrollo de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
2. Ejecutar el diseño y la edición del 100 % de las piezas gráficas que se requieran para la divulgación de las actividades académicas contenidas en el Plan de Formación.
3. Diseñar y mantener actualizadas en un 100 % las bases de datos, repositorios digitales y físicos que se generen con ocasión de la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4. Informes mensuales. El director (a) de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas de los cargos prorrogados y creados en el presente acuerdo, para tal efecto deberá enviar los informes de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 5. Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para las medidas establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD